

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1006 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ACTUANDO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 305 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LA LEY 115 DE 1994, LEY 715 DEL 2001 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la ley 715 de 2001 autoriza la organización de los Establecimientos Educativos en Instituciones y Centros Educativos.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 151, estableció las funciones de la Secretaría de Educación Departamental, las cuales se ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, señalando entre otras: a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y b) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que atendiendo las funciones arriba indicadas, la Secretaría de Educación Departamental ha detectado que el Municipio de Galapa ha venido experimentado un crecimiento poblacional, estimulado por la construcción de nuevas urbanizaciones, tanto en el casco urbano como en su periferia; dentro de esta nueva población se encuentran niños, niñas, adolescentes y jóvenes que necesitan ser atendidos en materia educativa, conllevando a una mayor demanda; de esta manera es de carácter perentorio suplir la necesidad referida, realizando una ampliación en el servicio educativo que se presta actualmente en el municipio.

Que una de las estrategias diseñadas para la atención de la nueva población estudiantil, es la ampliación de la cobertura educativa en los establecimientos educativos existentes en el ente territorial, y dentro de la ampliación contemplada, se hace necesario elevar a Institución Educativa al Centro Educativo Frutos de la Esperanza del Municipio de Galapa, el cual atiende en la actualidad 419 estudiantes distribuidos en los niveles de Preescolar y Básica, y para complementar esta estrategia, elevar a Centro Educativo a la sede Educativa Alpes de Sevilla, la cual pertenece a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de Galapa, a fin de aumentar su cobertura educativa, garantizando la continuidad de sus estudiantes hasta grado Noveno de Básica Secundaria y beneficiando a la población rural de la Vereda Alpes de Sevilla.

Que al ser elevados a Institución Educativa y a Centro Educativo los establecimientos referenciados, podrán atender una mayor población educativa distribuida en los niveles de Preescolar, Básica y Media, respectivamente, garantizando la continuidad en el sistema a más niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que la Secretaría de Educación Departamental, viene adelantando el Programa de Fortalecimiento de la Cobertura con Calidad para el sector educativo rural PER-II, el cual tiene como objetivo principal incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde pre-escolar hasta la media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares.

Que el Departamento del Atlántico, mediante Decreto No. 001173 de diciembre 17 del 2012, reorganizó el sistema educativo en los veinte municipios no certificados del Departamento del Atlántico y el cual posteriormente fue modificado parcialmente, mediante Decreto 001006 del 31 de diciembre de 2013, emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial de Educación 2010-2014, se ha venido trabajando con el Ministerio de Educación Nacional en la formulación de acciones focalizadas de permanencia escolar y ampliar la oferta educativa en zonas rezagadas que busquen el cierre de brechas entre la cobertura urbana y rural.

Que atendiendo estas políticas de ampliación de la oferta educativa, las sedes educativas que se encuentran en algunos corregimientos del Departamento del Atlántico, deben ser elevadas a Centros Educativos, y otras de Centros Educativos a Instituciones Educativas, sirviendo como estrategia de permanencia en el sistema educativo, ya que de esta manera se garantizará la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales afectadas por la deserción escolar; por lo tanto, se hace necesario que la Sede Educativa Cuatro Bocas perteneciente a la Institución Educativa Guaimaral del municipio de Tubará, sea elevada a Centro Educativo y el Centro Educativo Cien Pesos y Las Tablas a Institución Educativa de Cien Pesos y Las Tablas, a fin de ampliar su oferta atendiendo población estudiantil en los niveles de Preescolar y Básica, y Media en la última.

Deu
1

h

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1006 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

Que así mismo, la Sede Educativa La Retirada, de la Institución Educativa Martillo del municipio de Ponedera sea elevada a Centro Educativo atendiendo población estudiantil de Prescolar y Básica. Esto con el fin de ampliar la oferta educativa actual y reducir las brechas entre el área rural y la urbana, mejorando la pertinencia en el servicio educativo.

Que teniendo en cuenta que, en el Decreto 1006 de 2013, no se incluyó al Centro Educativo Agropiscicola Las Compuertas para ser elevado a Institución Educativa, 6

error involuntario de este despacho; por cuanto se encontraba contemplado en el decreto acusado esta necesidad, a fin de cumplir con el espíritu de las políticas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial de Educación. Por lo tanto es menester de esta administración corregir el error involuntario e incluir dentro del artículo Octavo del Decreto 1006 de 2013, el Parágrafo Segundo donde se indica que el Centro Educativo Agropiscicola Las Compuertas del municipio de Manatí se convierte en Institución Educativa con especialidad Técnica.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Centro Educativo Frutos de la Esperanza del Municipio de Galapa con código DANE No 308296011139, a partir del presente acto administrativo pasa a ser Institución Educativa Frutos de la Esperanza del Municipio de Galapa, de naturaleza oficial, zona urbana, jornada diurna, con los niveles de prescolar, básica y media académica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Nombre Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre de Sede	Código DANE	Grados /Ciclos	Modelo Educativo	Zona	Dirección
Institución Educativa Frutos de la Esperanza de Galapa	Prescolar, Básica y Media	Académica	Institución Educativa Frutos de la Esperanza	308296011139	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11	Tradicional	Urbana	Cra 21 No 15a-317 Galapa

ARTICULO SEGUNDO: La Sede Educativa Alpes de Sevilla, con código DANE No 20829600027, de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de Galapa con código DANE108296000014 a partir del presente acto administrativo pasa a ser Centro Educativo Alpes de Sevilla de la vereda Alpes de Sevilla del Municipio de Galapa, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de prescolar, básica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Nombre Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre de Sede	Código DANE	Grados /Ciclos	Modelo Educativo	Zona	Dirección
Centro Educativo Alpes de Sevilla	Prescolar y Básica	Académica	Centro Educativo Alpes de Sevilla	20829600027	0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	Tradicional	Rural	Vereda Alpes de Sevilla

ARTICULO TERCERO: La Sede Educativa La Retirada, con código DANE No 108560000265, de la Institución Educativa Martillo de Municipio de Ponedera con código DANE1208560000031 a partir del presente acto administrativo pasa a ser Centro Educativo La Retirada, del Corregimiento la Retirada del Municipio de Ponedera, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de prescolar, básica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Nombre Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre de Sede	Código DANE	Grados /Ciclos	Modelo Educativo	Zona	Dirección
Centro Educativo La Retirada	Prescolar y Básica	Académica	Centro Educativo La Retirada	108560000265	0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	Tradicional	Rural	Calle 7 No 7-36 Corregimiento La Retirada

ARTICULO CUARTO: El Centro Educativo de Cien Pesos y Las Tablas del Municipio de Repelón con código DANE 208606000154, a partir del presente acto administrativo, se convierte en Institución Educativa, y se denominará Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas del Municipio de Repelón; de Naturaleza oficial, zona rural, jornada

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000003

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1006 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

diurna, con los niveles de Prescolar, Básica y Media Académica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Nombre Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre de Sede	Código DANE	Grados /Ciclos	Modelo Educativo	Zona	Dirección
Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas	Prescolar, Básica y Media	Académica	Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas	208606000154	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento Cien Pesos
			Las Tablas	108606000176	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9	Tradicional	Rural	Corregimiento Las Tablas
			Pita	208606000243	0, 1,2,3,4,5	Tradicional	Rural	Vereda Pita

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese al artículo Octavo, del Decreto 1006 de diciembre 31 de 2013, el Parágrafo 2 el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2: El Centro Educativo Agropiscícola de Las Compuertas del Municipio de Manatí con código DANE 208436000171, a partir del presente acto administrativo, se convierte en Institución Educativa, y se denominará Institución Educativa Técnica Agropiscícola Las Compuertas del Municipio de Manatí; de Naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Prescolar, Básica y Media Técnica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Nombre Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre de Sede	Código DANE	Grados /Ciclos	Modelo Educativo	Zona	Dirección
Institución Educativa Técnica Agropiscícola Las Compuertas	Prescolar, Básica y Media	Técnica	Institución Educativa Técnica Agropiscícola Las Compuertas	208436000171	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento El Limón - Manatí

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ENE. 2015

DIVAS IGLESIAS POLO
Secretaría de Planeación Departamental
Encargada de las Funciones de Gobernador

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

PROYECTO: SHM
REVISÓ: EAPJ